



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 01 /2025.

LETRA: MUN. U.

Cde. E-13568/2024

USHUAIA, 07 ENE 2025

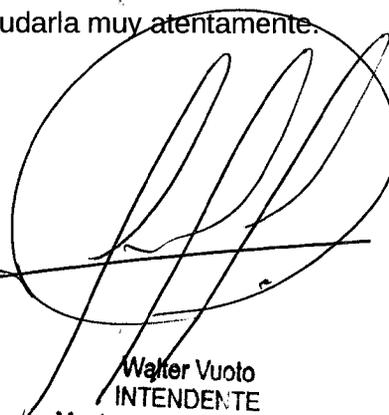
SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Usteds, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 38 /2025, el cual veta en forma de total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva para las calles y pasajes del barrio La Cima aun sin mensurar.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 22 /2025.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 ENE. 2025 Hs. 12:50
Numero:	5 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
 IFRÉZ Dafiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente electrónico E-13568-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva para las calles y pasajes del barrio La Cima, aun sin mensurar.

Que oportunamente se dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial con competencia y conocimientos en la materia, sugiriendo esta última el veto total del proyecto de Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 22 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

cual se reserva para las calles y pasajes del barrio La Cima, aun sin mensurar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 38 /2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archiv. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-13568-2024

USHUAIA, 03 ENE. 2025

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva para las calles y pasajes del barrio La Cima, aun sin mensurar.

Ahora bien, desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Jefatura de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la que cuenta con la competencia, sugiriendo esta última el veto total de la Ordenanza, indicando que ha tomado el área técnica Dirección de Análisis e Información Territorial indicando que: "...se observa que la ordenanza carece de anexo gráfico con la ubicación geográfica de las calles y pasajes para los que se reservan denominaciones, razón por la cual la misma (a los efectos de la emisión de certificados de número de puerta) resultaría inaplicable. Por lo expuesto, se recomienda el veto de la ordenanza...".

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal Nº 6282, entiende que debería vetarse la Ordenanza sancionada en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T. Nº 022 /2025

Fernando Andrés Vera
Abogada
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"